



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Gobernador civil:

«Setiembre 16.—A las ocho de la noche.—S. M. el Rey continúa en Barcelona. Las ovaciones que de todas las clases recibe son inmensas.

Ha recibido una comision de 40 obreros de la sociedad denominada *Las tres clases de vapor*, los cuales, en representacion de 16.000 compañeros suyos, fueron á prestar al Rey el homenaje de su respeto y de su adhesion á la monarquía.»

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

(Gaceta 15 Setiembre 1871.)

EXPOSICION.

SEÑOR: Por decreto de la Regencia del Reino de 8 de Octubre del año anterior se aprobó el reglamento de los cuerpos de Aspirantes á la Judicatura al Ministro fiscal, en el que por medio de

disposiciones transitorias se anticiparon los plazos señalados para presentar por aquella vez las solicitudes de admision y practicar las demás operaciones, á fin de no diferir el planteamiento de tan importante y ventajosa innovacion. Diversas causas, que no son para enumeradas en este momento, impidieron por entonces al Gobierno de V. M. llevar á cabo aquel pensamiento, llegando así la época ordinaria que el citado reglamento prefiija para la organizacion de los expresados cuerpos.

En vista de esto, y persuadido el Ministro que suscribe de lo necesario y urgente que es disponer el ingreso en la carrera judicial y fiscal por oposicion, como preceptúa respecto á la primera la ley fundamental del Estado en su artículo 94, cree que se está en el caso de constituir ante todo el cuerpo de Aspirantes á la Judicatura para el año de 1872 con arreglo á lo que en el citado reglamento se determina; á cuyo efecto, teniendo en cuenta las necesidades actuales del servicio y vacantes que puedan ocurrir, considera suficiente fijar en 50 el número de individuos de que aquel habrá de constar en el expresado año, debiendo procederse á hacer la correspondiente convocatoria para que presenten sus solicitudes dentro del término legal los que pretendan ingresar en dicho



cuerpo. Mas como varios presentaron ya sus solicitudes y tienen formado el oportuno expediente á consecuencia de la convocatoria anterior, parece equitativo, puesto que de ellos no ha dependido que los ejercicios de oposicion no hubiesen llegado á efectuarse, que se les tenga por presentados, al efecto de concurrir con los demás á tomar parte en los que ahora van á tener lugar.

Tambien conceptúa urgente el Ministro que tiene el honor de dirigirse á V. M. que inmediatamente despues de constituido el cuerpo de Aspirantes á la Judicatura, se forme el de los Aspirantes al Ministerio fiscal, por lo que es preciso anticipar por esta vez los términos que el citado reglamento señala, disponiendo que á los 30 dias de publicado el presente decreto se fije asimismo por otro el número de individuos que han de componer este cuerpo hasta el 31 de Marzo de 1873, convocándose para los ejercicios de oposicion, y teniendo igualmente por presentados á los que hubiesen solicitado ingresar en el mismo, en virtud de la convocatoria que se hizo con fecha 10 de Noviembre de 1870.

Por todas estas razones el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 7 de Setiembre de 1871.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

DECRETO.

En atencion á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El cuerpo de Aspirantes á la Judicatura constará de 50 individuos para el año de 1872.

Art. 2.º Se convocará inmediatamente á los que pretendan ingresar en dicho cuerpo para que dentro del término prefijado en el reglamento de 8 de Octubre último presenten las correspondientes solicitudes. No obstante, se tendrán desde luego por presentados, sin necesidad de nueva solicitud, á los que lo hubiesen verificado dentro del término señalado en la convocatoria de 11 de Octubre de 1870.

Art. 3.º A los 30 dias de la publicacion del presente decreto, se fijará por otro el número de individuos de que habrá de constar el cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal hasta 31 de Marzo de 1873, y se hará inmediatamente la convocatoria para la presentacion de solicitudes de los que pretendan ingresar en él, teniendo tambien por presentados á los que lo hubiesen hecho dentro del término señalado en la de 10 de Noviembre de 1870.

Dado en Tarragona á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor de la Caja de quintos de esta provincia Jorge Caballero Vicente, cuyas señas se manifiestan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del excelentísimo señor Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1871.—Eduardo de la Loma.

Señas del Jorge.

Edad 20 años, estatura un metro 707 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color sano.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del joven Pedro Gaspar y Braulio, de las señas que se citan, el que, de ser habido, lo pondrán á disposicion del Alcalde de Illueca, dándome cuenta.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1871.—Eduardo de la Loma.

Señas del Gaspar.

Edad 19 años, estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara llena, color bajo, hoyoso de viruelas; viste calzon corto y alpargatas abiertas.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la averiguacion del paradero de una mula de las señas que se citan, robada que ha sido por



unos gitanos á Juan Martinez y Martinez, vecino de Calatayud; poniendo unos y otras á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicha ciudad, dándome cuenta.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1871.—
Eduardo de la Loma.

Señas de la mula.

Edad tres años y medio, alzada seis cuartas y tres dedos, pelo castaño, herrada de los cuatro remos, almendrada de anca, falta de un poco de pelo en los riñones, con dos bultos, uno á cada lado del cuello, producidos por la mollera, tiene un lunar blanco del diámetro de un duro entre las dos orejas.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado en reclamacion de cierto crédito, he acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Pts. Cts.

Una suerte de un cahiz, dos hanegas y siete almudes de tierra, equivalentes á setenta y cinco áreas sesenta y ocho centiáreas, ó lo que fuere; sita en los términos de la villa de Zuera y partida llamada Espalabera baja; confrontante al Norte con campo de Mariano Ferrer, mediante riego, al Este con campo de José Ligorred, mediante riego, al Sud con campos de Blas Ferrer y Mariano Ligorred y al Oeste con campo de los herederos de José Lamola: justipreciada dicha suerte en ochocientas cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos. 846'25

Para cuyo acto se ha señalado el jueves cinco de Octubre próximo viniente á las diez de su mañana en la audiencia de este Juzgado, y á fin de que llegue á conocimiento del público, doy el presente en Zaragoza á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno —Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al conocido por el apodo de Cucaracha, y á sus compañeros Francisco N. y otro desconocido, vecindados en Alcubierre, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que me hallo instruyendo contra los mismos sobre secuestro de Faustino, Eusebio, Manuel y Adrian Escuer, verificado el diez y siete de Julio último; que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Pablo Garcés y Gil, vecino de esta ciudad, casado, labrador, de veintisiete años de edad; Victorian Martinez y Ruiz, soltero, de esta vecindad, mistero, de veintisiete años; Juan Abadía y Gimenez, propietario, domiciliado en esta ciudad, y José Perez, vecino que fué de Pina, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre perjuicio en causa de violacion; que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eduardo Torres, suplente de Juez municipal y accidentalmente en los autos que se expresarán, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia en el distrito de San Pablo.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva incoada en este Juzgado por D. José Abaros y Sobreviela, vecino de Zaragoza, contra José Soro y Cortés y Marta Salcedo y Masco, cónyuges, domiciliados en el pueblo de Luna, tengo acordado proceder á la venta de las fincas siguientes:

Pesetas.

Un campo regadio en la partida de Valdelibros, término de Luna, de cabida cinco fanegas, equivalentes á treinta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas;

lindante al Norte con campo de Sebastian Torralba, al Oriente con el de la viuda de Mariano Luna, al Mediodía con otro de Félix Duarte y al Poniente con el de José Cortés: tasado en la suma de doscientas cincuenta pesetas..... 250

Otro campo secano en Valdeartaso, del mismo término, de cabida dos cahices y cuatro fanegas, ó sean una hectárea cuarenta y tres áreas y tres centiáreas; linda al Poniente y Norte con tierra de don Manuel Alastuey, al Oriente con camino de Zaragoza y al Mediodía con campo de D. Antonio Villafranca: tasado en quinientas pesetas..... 500

Una viña en la partida de Lapasel, del referido término de Luna, de cabida cuatro hanegas, ó sean veintiocho áreas y setenta y una centiáreas; lindante al Norte y Poniente con campo de Blas Sagristan del Royo, al Mediodía con acequia de la Paul y al Oriente con viña de D. Antonio Lapalla: tasada en seiscientas veinticinco pesetas..... 625

Otra viña en la partida de Obanos, en dicho término, de cabida seis hanegas, ó sean cuarenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; lindante al Norte con río Arba, al Oriente con la pardina de Obanos, al Mediodía con acequia de la Paul y por Poniente con campo de doña Margarita Gimenez: tasada en seiscientas veinticinco pesetas..... 625

Una casa en la calle de las Herrerías, de la villa de Luna, demarcada con el número siete; lindante por la derecha entrando con la número nueve, de José Abad, por la izquierda con la número cinco, de Ramona Navarro, y por la espalda con el número once, de D. Ignacio Lasierra: tasada en mil pesetas..... 1.000

Para el acto de la subasta, que será simultáneo en este Juzgado y en el municipal del pueblo de Luna, he señalado el día nueve de Octubre próximo á las once de su mañana.

Lo que se anuncia por este medio para conocimiento de las personas que quieran interesarse.

Dado en Zaragoza á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Eduardo Torres.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Becerril, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificación en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á quince de Setiembre de

mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Fraga.

D. Luis Sangenis y Mata, Juez de primera instancia de la ciudad de Fraga y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Uson Pallás, vecino de Bujaraloz, en el partido de Pina, para que en el término de nueve días se presente ante mi autoridad para notificarme la acusacion fiscal y requerirme nombre Abogado y Procurador que le defiendan en la causa que se le sigue por ocupacion de una carretada de sal; que si así lo hiciere será oído, y en caso contrario se acordará lo que sea más procedente. Y para que pueda llegar á su noticia se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dado en Fraga á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Luis Sangenis y Mata.—P. S. M., Pablo Nart, Escribano.

ANUNCIOS.

PIANOS

DE COLA, OBLICUOS Y VERTICALES.

Armoniums, órganos á cilindro en todos los tamaños para iglesias y salones, órganos á teclado y cilindros y órganos á teclado solo.

Se proporcionarán dichos instrumentos garantizando su solidez, y se darán á pagar á plazos.

Dirigirse á Conrado García, de Pamplona.

FERIA EN BORJA.

Del 21 al 25 del actual tendrá lugar la que de inmemorial viene verificándose en la misma, con puestos cómodos para las mercancías y ganados, y para distraccion de los concurrentes habrá funciones teatrales por una escogida compañía contratada al efecto, y bailes en los espaciosos y elegantes cafés recientemente mejorado y restaurado el uno y edificado el otro.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.